



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

0026

00000033

Ordenanza Municipal N° 006-2010-MPH

Huanta, 16 de abril del 2010

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta

POR CUANTO:

VISTO:

EL Concejo Municipal en Sesión Ordinaria mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2010-MPH/CM, de fecha 16 de abril del 2010, aprobó la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados de la Provincia de de Huanta correspondiente al año fiscal 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia; en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, de acuerdo a los artículos 197° y 199° de la Constitución política, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan su Presupuesto con la Participación de la población cada año conforme a Ley;

Que la presente Ordenanza se basa en las leyes vigentes, Ley N° 27972—Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27783—Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 29298; ley que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo en sus Artículos 4°, 5°, 6° y 7° y su reglamento DS N° 171-2003-EF; y como también de acuerdo al Decreto Supremo N° 097-2009-EF, donde fija criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de Inversión pública de impacto Regional, Provincial y Distrital.

Que, según lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado.

Que conforme lo indica el Art. 53° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos anuales como instrumento de gestión y administración; y los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación con sus planes de desarrollo propuesto.

Que el marco normativo a aprobar tiene como objetivo regular el proceso de programación y participación concertada con la finalidad de formular el Presupuesto Participativo por Resultados, fortaleciendo la relación Estado—Sociedad, definiendo las prioridades de inversión dentro de la Provincia de Huanta con la participación de sus Organizaciones Sociales comprometiéndose todos a la consecución de los objetivos;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO



ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA PARA EL AÑO FISCAL 2011.

ARTICULO 1°.- AROBAR El Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados para el Ejercicio Presupuestal del año fiscal 2011 de la Municipalidad Provincial de Huanta; que consta de VIII Capítulos, 31 Artículos y 4 disposiciones complementarias, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, sub Gerencia de Servicios Sociales, sub Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Programaciones e Inversiones, División de Formulación de Estudios y la Comisión de Economía y Presupuesto para cumplimiento; y a Secretaría General y Relaciones Públicas para su difusión conforme a Ley.

ARTICULO 3°.- DERÓGUESE toda las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza

ARTICULO 4°.- Con la dispensa de la lectura del acta, La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huanta

**Econ. Edwin Alfredo Bustos Saavedra
Alcalde**